

The presumption of innocence in the face of media pressure in Ecuador.
La presunción de inocencia frente a la presión mediática en Ecuador.

Autores:

López-Quevedo, José Vicente
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Cuenca– Ecuador



jose.lopez.10@est.ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0007-8085-5680>

Trelles-Vicuña, Diego Fernando
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Cuenca– Ecuador



dtrelles@ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0002-8466-7165>

Fechas de recepción: 17-MAY-2025 aceptación: 17-JUN-2025 publicación: 30-JUN-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo comprender cómo la cobertura mediática afectó los procesos judiciales y el derecho fundamental a un juicio justo, especialmente en un contexto donde las redes sociales y los medios digitales ejercieron una influencia considerable en la opinión pública. Para sustentar el estudio, se realizó un análisis del marco normativo que amparó la presunción de inocencia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, incluyendo la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal, así como instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo, mediante la revisión documental de normas legales, doctrina jurídica y casos emblemáticos. Se elaboraron fichas de análisis para organizar la información normativa, jurisprudencial y teórica, haciendo énfasis en aquellos casos donde la presión mediática incidió en el desarrollo de los procesos judiciales. Los resultados revelaron la necesidad de establecer límites en la cobertura mediática de causas judiciales, con el fin de equilibrar el derecho a la información y la garantía del debido proceso. En función de ello, se propusieron recomendaciones orientadas a fortalecer la independencia judicial frente a la influencia de los medios, garantizando que las decisiones se basaran únicamente en las pruebas y el marco jurídico, sin interferencias externas.

Palabras clave: Cobertura mediática; presunción de inocencia; debido proceso; independencia judicial; presión social

Abstract

This research aimed to understand how media coverage has affected judicial proceedings and the fundamental right to a fair trial, particularly in a context where social media and digital platforms have exerted significant influence over public opinion. To support the analysis, the study examined the legal framework protecting the presumption of innocence within the Ecuadorian legal system, including the Constitution of the Republic of Ecuador, the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), as well as international instruments such as the International Covenant on Civil and Political Rights and the American Convention on Human Rights. A qualitative methodology was employed, based on documentary review of legal norms, legal doctrine, and landmark cases. Analytical matrices were developed to organize normative, jurisprudential, and theoretical information, with a focus on cases where media pressure influenced the development of judicial proceedings. The findings reveal the need to establish boundaries in media coverage of judicial cases to balance the right to information with the guarantee of due process. Based on these findings, recommendations were proposed to strengthen judicial independence from media influence, ensuring that judicial decisions are based solely on evidence and legal principles, free from external interference.

Keywords: Media coverage; presumption of innocence; due process; judicial independence; social pressure

Introducción

En la actualidad los medios de comunicación y las redes sociales desempeñan un papel central en la construcción de la opinión pública sobre casos judiciales, la exposición mediática puede influir en los operadores de justicia, afectando la imparcialidad y la presunción de inocencia de las personas involucradas, esto genera una colisión entre el derecho a la información, la libertad de prensa y las garantías fundamentales del debido proceso.

En el sistema judicial ecuatoriano, la presunción de inocencia y la garantía del debido proceso constituyen pilares fundamentales del Estado de derecho y la administración de justicia. Estos principios están diseñados para proteger a los ciudadanos frente a la arbitrariedad y asegurar que toda persona sea considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una sentencia firme. Sin embargo, en la actualidad, la creciente influencia de las redes sociales y la presión de los medios de comunicación han planteado un nuevo reto: la percepción pública acerca de los casos judiciales se forma antes, durante e incluso después de que se emiten las sentencias legales.

La difusión masiva de información, a menudo no verificada o sesgada, amenaza la imparcialidad y objetividad del sistema judicial. Jueces, fiscales y otros actores del sistema de justicia no están exentos de esta presión social, lo que puede llevar a decisiones influenciadas por la opinión pública en lugar de basarse exclusivamente en los méritos legales del caso. Además, la exposición excesiva de los involucrados, especialmente de los acusados, en los medios y plataformas digitales puede dar lugar a juicios paralelos que menoscaban su dignidad y vulneran derechos constitucionales, tales como la honra y el buen nombre.

Esta investigación es pertinente ya que busca analizar cómo estas dinámicas impactan el principio de presunción de inocencia y la garantía del debido proceso en Ecuador. El análisis permitirá identificar áreas críticas en las que el sistema judicial podría estar siendo debilitado y proponer estrategias para fortalecer su independencia frente a la presión mediática. Además, los resultados contribuirán al debate sobre el equilibrio entre el derecho a la información y la protección de los derechos fundamentales, ofreciendo un marco de referencia para políticas públicas y reformas legales en el contexto de la digitalización de la comunicación.



Por lo tanto la pregunta de investigación es la siguiente: ¿Cómo afecta la presión mediática y la difusión de información en redes sociales al principio de presunción de inocencia y a la garantía del debido proceso en el sistema judicial ecuatoriano?, siendo el objetivo general, Analizar la incidencia de la presión mediática y la difusión de información en redes sociales sobre el principio de presunción de inocencia y la garantía del debido proceso en el sistema judicial ecuatoriano, para contribuir al fortalecimiento de la independencia judicial y la protección de derechos fundamentales.

Este artículo de investigación en su primera parte va a fundamentar jurídicamente la presunción de inocencia y el debido proceso, para luego describir los efectos derivados de la exposición mediática y digital en casos específicos que evidencien vulneraciones al principio de presunción de inocencia ya las garantías procesales, con el fin de Proponer recomendaciones que promuevan la protección de la independencia judicial frente a la presión mediática y digital, asegurando el respeto a los principios fundamentales del sistema judicial.

Marco teórico.

Presunción de inocencia y debido proceso.

La presunción de inocencia, según la Real Academia Española, es la “presunción que se aplica a toda persona, aun acusada en un proceso penal, mientras no se produzca sentencia firme condenatoria” (Real Academia de la Lengua, 2025). A partir de esta definición, puede entenderse que la presión mediática consiste en la influencia que ejercen los medios de comunicación y las redes sociales sobre los operadores de justicia, especialmente los jueces, condicionando su actuación en los procesos judiciales.

El principio de presunción de inocencia está reconocido en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 14.2, y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8.2, que establecen que toda persona acusada tiene derecho a ser considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario conforme a la ley.

En el ámbito nacional, este principio se encuentra consagrado en el artículo 76, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), donde se establece que ninguna persona puede ser tratada como culpable sin una sentencia firme. “El Código Orgánico Integral Penal



(COIP) también aborda este tema en sus artículos 3, numeral 2, y 11, como parte de las garantías del debido proceso penal” (Díaz, 2004, págs. 7-11).

Este principio es considerado una garantía esencial para la equidad e imparcialidad dentro del sistema penal ecuatoriano, ya que impide la imposición de sanciones sin pruebas concluyentes. Sin embargo, su aplicación enfrenta dificultades cuando los medios de comunicación afectan la opinión pública y, por ende, la conducta de los operadores de justicia. Se reconoce que este principio actúa como una salvaguarda fundamental para la justicia y la objetividad en el sistema penal del Ecuador, evitando la aplicación de sanciones sin evidencia definitiva. No obstante, su implementación se ve obstaculizada por la influencia mediática en la percepción pública, lo que afecta las acciones de quienes administran justicia. Este principio se reconoce como una salvaguarda fundamental para la justicia y la objetividad en el sistema penal del Ecuador, dado que evita la aplicación de sanciones sin evidencia definitiva. Sin embargo, su implementación real se ve obstaculizada por la influencia de los medios de comunicación en la percepción pública, lo que a su vez afecta las acciones de quienes administran la justicia.

La presión mediática y su impacto en la justicia

Al respecto se establece: “El impacto de la presión mediática en el proceso penal es un fenómeno complejo que puede intervenir en la imparcialidad judicial y en el respeto al debido proceso” (Gómez Mora, 2022). Esta presión se define como la influencia ejercida por los medios de comunicación y redes sociales sobre la percepción pública de un caso judicial, afectando potencialmente la imparcialidad de jueces, fiscales y otras partes implicadas.

Los medios, al difundir información sobre un caso en curso pueden generar juicios paralelos que predisponen a la sociedad y a las propias autoridades judiciales respecto a la culpabilidad o inocencia de una persona antes de que se dicte una sentencia. Esta exposición pública excesiva puede llevar a fiscales y jueces a actuar bajo la presión de la opinión pública, comprometiendo el principio de imparcialidad.

Según Villacís (2021) “Uno de los efectos más evidentes de la presión mediática radica en el uso excesivo de la prisión preventiva” (p.8). A partir de este enfoque y aunque esta medida cautelar está elaborada para aplicarse con carácter excepcional, en la práctica se ha convertido en una herramienta recurrente que, en muchos casos, funciona como una pena

anticipada. En situaciones de alta cobertura mediática, los jueces pueden verse incentivados a ordenar la prisión preventiva como una forma rápida de respuesta a las expectativas sociales y no necesariamente con base a criterios jurídicos.

La presión mediática y su impacto en la justicia pueden terminar afectando el derecho a la defensa, debido a que el acusado puede enfrentar dificultades para garantizar un juicio justo cuando su imagen ha sido previamente deteriorada en los medios de comunicación, por ende, la estigmatización social derivada de una cobertura sesgada influirá en la percepción de jueces, fiscales y jurados, condicionando el desarrollo del proceso penal.

Asimismo, “Es crucial distinguir la presunción de inocencia del principio in dubio pro reo.” (Parra Quijano, 2000, pág. 107). Mientras que la presunción de inocencia impide que una persona sea considerada culpable sin una sentencia firme, el principio in dubio pro reo establece que, ante dudas razonables, la decisión debe favorecer al acusado. Ambos principios están interrelacionados, ya que garantizan justicia y equidad en el proceso penal, aunque su eficacia puede verse comprometida en contextos donde la presión social y mediática influye en la actuación de los operadores judiciales.

En la administración de justicia en Ecuador, la interacción entre el principio de presunción de inocencia y la influencia de los medios de comunicación plantea un desafío significativo. La difusión descontrolada de información, muchas veces sin el correcto rigor jurídico, puede dar lugar a una criminalización anticipada de los individuos, vulnerando su derecho a un debido proceso y afectando la imparcialidad judicial. Esta problemática se agrava cuando la presión mediática influye en la percepción pública y, en algunos casos, en la actuación de los operadores de justicia. Por ello, resulta imperativo fortalecer las garantías procesales que aseguren la celebración de un juicio justo, promoviendo la independencia judicial y evitando que factores ajenos al proceso penal distorsionen la correcta aplicación de la justicia.

Según Bravo Zamora (2022) “Las campañas mediáticas pueden generar juicios paralelos, comprometiendo el derecho a un debido proceso y afectando la imparcialidad judicial.” (p.12). La criminología mediática es un concepto clave en este análisis. Por otra parte, Villatoro Álvarez (2018) explica que los medios de comunicación, al presentar narrativas parciales sobre los procesos judiciales, pueden desarrollar un pensamiento anticipado de culpabilidad o inocencia en la opinión pública, lo que repercute en la actuación de los

operadores de justicia. Estas ideas se engloban y nos hacen referencia a que, en muchos casos, la presión mediática lleva a que los jueces y fiscales actúen condicionados por la opinión pública en lugar de ceñirse estrictamente a las pruebas presentadas en el juicio.

Relación con la presunción de inocencia frente a la presión mediática en Ecuador

En Ecuador, el dominio de los medios en casos judiciales ha sido objeto de debate, principalmente en aquellos procesos de alto impacto de índole social y político. La presunción de inocencia, principio fundamental del derecho penal, se ve constantemente amenazada por la cobertura mediática sensacionalista, que es su mayoría de veces presenta a los acusados como culpables antes de que exista una sentencia judicial firme.

Ecuador evidencia como los medios pueden inclinar de la forma que quieran la balanza de la justicia por medio de estrategias en el tratamiento informativo de los casos judiciales como por ejemplo la selección de testimonios parciales, la omisión de información clave y la construcción de relatos que buscan generar indignación pública. Bajo este concepto podemos entender que los juicios paralelos ejercen una presión sobre jueces y fiscales, quienes pueden verse influenciados por la percepción social generada a través de los medios.

“La polarización política y la concentración mediática son factores relevantes en el país” (López González, 2023, p. 4). Es decir que la cobertura de los casos judiciales puede responder a intereses externos al proceso judicial en sí. Esta realidad nos muestra la necesidad de establecer mecanismos que regulen el impacto de la prensa en los procesos penales, garantizando el respeto a la presunción de inocencia y evitando que la justicia sea reemplazada por el tribunal de la opinión pública.

Trayectoria Histórica de la Influencia Mediática en Ecuador

En Ecuador, posterior al año 1830, el panorama mediático se caracterizó por una marcada concentración en los medios impresos, siendo un periodo fundamental para centrar las bases de lo que posteriormente se convertiría en el complejo sistema mediático actual. En ese entonces el periódico servía como un instrumento de difusión ideología y construcción de narrativas nacionales que eran controlados principalmente por elites económicas y políticas. Dentro de esta etapa se vio en su mayor auge el desarrollo de la prensa escrita, la cual no solo funcionaba como un medio informativo, sino que de una u otra forma actuaba como un poderoso medio de control social y político, convirtiendo sus publicaciones periodísticas en

espacios de debates públicos, aunque limitados a ciertos sectores privilegiados de la sociedad. Esta concentración del poder mediático en manos de grupos específicos sentó precedentes claves sobre como la información podía ser utilizada para influir en la opinión pública y, por extensión, en procesos judiciales y políticos.

Durante este período, la interrelación entre los medios de comunicación y la administración de justicia, aunque aún en una fase incipiente, comenzó a perfilarse como un factor determinante en la construcción de la opinión pública sobre asuntos judiciales. Las publicaciones periodísticas no solo informaban sobre casos judiciales relevantes, sino que también interpretaban y opinaban sobre ellos, influyendo en la percepción ciudadana y, en algunos casos, en la actuación de los operadores de justicia.

En la actualidad, la evolución tecnológica ha amplificado este fenómeno, provocando una mayor exposición mediática de los casos judiciales, donde la opinión pública se forma muchas veces antes de la sentencia judicial. Como afirma Tutivén Estrella, Díaz Vera, & Valdés Cabrera, (2018) “La instrumentalización de la prensa en la configuración de narrativas jurídicas y la exposición mediática de los acusados han evolucionado con el tiempo, intensificándose con el avance de nuevas tecnologías” (págs. 9-10). Esta evolución plantea serios riesgos para la aplicación efectiva del principio de presunción de inocencia y del debido proceso. Dos casos emblemáticos ilustran este fenómeno. El caso de Karina del Pozo relativo al feminicidio de una joven quiteña, evidencia intensamente lo cubierto por los medios desde sus primeras etapas, generando una presión social y mediática que condicionó la percepción pública y posiblemente influyó en la celeridad del accionar judicial.

Aunque el resultado judicial fue acorde a los hechos probados, el proceso evidenció cómo la exposición mediática puede desvirtuar el ambiente de objetividad e imparcialidad que deben tener los jueces. (López Paredes, 2018)

Por otro lado, el Caso Arroz Verde (2019), involucró a altos funcionarios del gobierno y supuestos aportes ilegales a campañas políticas, fue tratado de manera masiva en los medios incluso antes de la etapa de juzgamiento.

“Este caso generó una condena social anticipada, exponiendo a los acusados a un juicio paralelo en los medios” (Zurita & Guevara, 2021). Lo cual constituye una vulneración a la presunción de inocencia consagrada en el artículo 76 numeral 2 de la Constitución del

Ecuador y en instrumentos internacionales como el artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Desafíos Actuales en la Protección de la Presunción de Inocencia Frente a la Presión Mediática

El siglo XXI ha sido testigo de una transformación digital sin precedentes en el sistema mediático ecuatoriano. La expansión del acceso a internet y el auge de las redes sociales han permitido una democratización de la información, posibilitando que cualquier ciudadano pueda difundir y acceder a noticias en tiempo real. Sin embargo, esta apertura informativa también ha generado retos significativos en la protección de derechos fundamentales, especialmente en lo que respecta a la presunción de inocencia dentro de los procesos judiciales.

“El crecimiento exponencial de las plataformas digitales ha dado lugar a un ecosistema informativo caracterizado por la inmediatez y la viralización de contenidos” (Punín Larrea, Ordóñez González, & Suing Ruiz, 2024) ., Aunque esta rapidez en la difusión de noticias puede ser beneficiosa en muchos ámbitos, en el contexto judicial puede acarrear serias consecuencias.

La propagación de información parcial, sin verificación suficiente o con un enfoque sensacionalista, puede influir en la opinión pública y en la percepción de culpabilidad de un acusado antes de que exista una resolución judicial firme. Esto no solo compromete la imparcialidad del proceso penal, sino que también puede derivar en juicios paralelos que, de facto, vulneran derechos fundamentales como el debido proceso y la presunción de inocencia. En un intento por regular el entorno mediático y garantizar el equilibrio entre la libertad de expresión y la protección de los derechos individuales, en 2013 se promulgó la Ley Orgánica de Comunicación en Ecuador, esta normativa estableció directrices específicas para la cobertura de casos judiciales con el objetivo de evitar condenas mediáticas prematuras y preservar el principio de imparcialidad. No obstante, su implementación ha suscitado intensos debates sobre los límites entre la regulación estatal de los medios y el derecho a la información.

Mientras algunos sectores la consideran una herramienta necesaria para frenar los abusos mediáticos, otros la perciben como un posible mecanismo de control sobre la prensa, de tal

manera que este escenario evidencia la necesidad de encontrar un balance adecuado que permita garantizar la transparencia informativa sin menoscabar los derechos fundamentales de las personas sujetas a un proceso judicial.

Impacto de la Tecnología y las Redes Sociales en el Crecimiento del Poder Mediático

Los avances tecnológicos han redefinido el poder mediático, transformando las formas tradicionales de influencia y facilitando una mayor democratización del acceso a la información. La era digital ha alterado la interacción entre los medios de comunicación, la audiencia y los actores políticos, generando efectos significativos en la sociedad contemporánea.

La proliferación de dispositivos móviles y computadoras portátiles ha cambiado la manera en que las personas acceden a la información, permitiendo una conectividad constante. Esta evolución ha obligado a los medios tradicionales a redefinir sus estrategias para mantener su relevancia en un entorno dominado por la inmediatez digital. Sin embargo, este proceso de adaptación presenta desafíos, especialmente en el ámbito judicial, donde la desinformación y la propagación de noticias falsas pueden afectar gravemente derechos fundamentales como la presunción de inocencia.

La rapidez con la que circulan los contenidos en redes sociales y plataformas digitales ha creado un entorno en el que cualquier persona puede convertirse en un emisor de información, sin los filtros o estándares éticos que caracterizan el ejercicio periodístico profesional. Esto implica que la divulgación de datos erróneos o manipulados sobre procesos penales puede influir en la opinión pública, condicionando la percepción de culpabilidad de los acusados antes de que existan resoluciones judiciales firmes. Además, la sobreexposición mediática de los casos judiciales en espacios digitales puede resultar en linchamientos públicos que ignoran las garantías procesales y erosionan la imparcialidad del sistema de justicia.

Digitalización de los medios y su impacto en la presunción de inocencia frente a la presión mediática en Ecuador

El desarrollo de internet y la digitalización han transformado el acceso a la información, permitiendo que cualquier persona pueda crear y difundir contenido a través de diversas plataformas digitales. Este fenómeno ha descentralizado el poder de los medios de

comunicación, otorgando a los ciudadanos un papel activo en el debate público. Sin embargo, este acceso sin restricciones también ha generado desafíos significativos en el ámbito jurídico, especialmente en lo que respecta al principio de presunción de inocencia.

Hoy en día, las redes sociales y los servicios de transmisión de contenido han alterado la forma en que la sociedad percibe y consume información. Plataformas como Facebook, Twitter, Instagram y TikTok han facilitado la difusión inmediata de noticias, muchas veces sin un adecuado contraste de fuentes o sin respetar los derechos fundamentales de los involucrados en procesos judiciales. Massimo Pavarini (2012), sostiene que la libertad de expresión es un derecho esencial en una democracia, pero debe ejercerse sin vulnerar otras garantías fundamentales, como el debido proceso y la presunción de inocencia (p. 13).

En el contexto ecuatoriano, la intervención de los medios en casos judiciales ha suscitado preocupaciones sobre el impacto de la cobertura mediática en la presunción de inocencia. La difusión masiva de información, a veces sesgada o incompleta, puede ejercer una presión indebida sobre el sistema judicial, condicionando la percepción de jueces, fiscales y la ciudadanía en general. La digitalización de los medios ha abierto nuevas oportunidades para democratizar la información, pero también ha planteado nuevos retos para salvaguardar los derechos fundamentales en el ámbito penal.

Relación con la presunción de inocencia frente a la presión mediática en Ecuador

Los avances tecnológicos han transformado la manera en que los medios de comunicación interactúan con su audiencia, de manera que se lo realiza bidireccional, otorgando a los ciudadanos la posibilidad de compartir, comentar y participar activamente en la generación y distribución del contenido mediático. Es importante señalar que el acceso masivo a redes móviles ha favorecido la llegada de información a sectores rurales y comunidades alejadas, permitiendo que las personas no solo consuman noticias, sino que por el contrario también contribuyan a su desarrollo mediante el envío de imágenes, videos y testimonios en tiempo real, por lo que claramente viene siendo un fenómeno en el que se ha fortalecido la inmediatez de la cobertura informativa, pero también ha generado riesgos en el ámbito legal, especialmente en lo relacionado con la presunción de inocencia.

Según (Fajardo Valenzuela, 2023) “La exposición mediática de casos judiciales puede derivar en juicios paralelos, afectando la objetividad con la que deben ser tratados los

procesos penales” (p.14). Esta idea se sostiene en el ámbito informativo de Ecuador, donde ciertos medios han logrado captar mayor atención mediante titulares llamativos y críticas a la coyuntura política, defendiendo la libertad de expresión como un derecho fundamental. Sin embargo, este dinamismo informativo ha contribuido en algunos casos a la vulneración de garantías constitucionales, ya que la difusión masiva de información sobre personas investigadas puede generar una percepción de culpabilidad antes de que exista un pronunciamiento judicial firme. Además, es relevante abordar la automatización y personalización del contenido, ya que los medios ajustan sus publicaciones según los intereses del público, ofreciendo actualizaciones constantes.

Aunque este avance facilita el acceso a la información, también plantea desafíos en materia de privacidad, desinformación y regulación. Por ello, es crucial garantizar que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión no afecte principios esenciales como la imparcialidad de la justicia y la presunción de inocencia, evitando que la presión mediática influya en el desarrollo y desenlace de los procesos judiciales en el país.

Influencia de los Medios en la Formación de la Opinión Pública

En la actualidad se establece que, “Los medios de comunicación desempeñan un papel en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y en la consolidación de los sistemas democráticos” (Villafranco Robles, 2005). Además, se argumenta que constituyen un pilar esencial para garantizar los derechos políticos y civiles, al facilitar el acceso a la información y permitir el debate público. No obstante, su influencia en la opinión pública también genera desafíos en el ámbito jurídico, especialmente en lo que respecta al derecho a la presunción de inocencia, un principio fundamental del debido proceso penal.

A través de diversos medios, como la prensa escrita, la radio, la televisión y plataformas digitales, se informa al público sobre acontecimientos de relevancia social, política y económica. Sin embargo, en Ecuador, la cobertura mediática de casos judiciales ha demostrado tener un impacto determinante en la percepción colectiva sobre la culpabilidad o inocencia de los procesados. De acuerdo con Sauvy (2019), la utilización de estrategias emocionales y el sensacionalismo pueden orientar la opinión pública de manera tendenciosa, afectando la imparcialidad con la que se deben abordar los procesos penales (p. 27).

Los medios no solo cumplen una función informativa, sino que también ejercen un rol interpretativo a través de editoriales, análisis y debates que influyen en la manera en que la sociedad asimila y valora los hechos. En este contexto, la información mediática tiene la capacidad de categorizar a los ciudadanos, estableciendo criterios de confiabilidad o exclusión, lo que puede resultar en la estigmatización social de personas sometidas a un proceso judicial antes de que se emita una sentencia.

Jurisprudencia y Normativa Aplicable en Ecuador

En Ecuador, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha desarrollado criterios fundamentales para la aplicación del principio de presunción de inocencia, garantizado en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. En la Sentencia No. 058-2012 (Sala de Lo Civil, Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, 2012), la Corte estableció que el derecho a la información no puede prevalecer sobre los derechos fundamentales del debido proceso y la presunción de inocencia, delimitando la exposición mediática de los casos judiciales para evitar afectaciones indebidas a los procesados.

Asimismo, en la Sentencia No. 1364-12-EP/21 “ (Corte Constitucional del Ecuador , 2020) la Corte reiteró que la cobertura mediática excesiva y de carácter sensacionalista puede vulnerar derechos fundamentales como el honor, la dignidad y la presunción de inocencia. En este fallo, se advirtió sobre la existencia de "juicios paralelos" en la esfera mediática, los cuales pueden incidir en la percepción pública y, en algunos casos, en la actuación de los operadores de justicia, afectando la imparcialidad de los procesos. Esta decisión resalta la necesidad de equilibrar la libertad de expresión con las garantías procesales de los acusados, evitando que los medios de comunicación emitan juicios de valor anticipados sin una sentencia firme.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) refuerza este principio en su artículo 5.2, el cual establece que “toda persona procesada tiene derecho a ser tratada como inocente hasta que se demuestre lo contrario en una sentencia ejecutoriada”. Adicionalmente, el artículo 11 del COIP dispone que jueces y fiscales deben fundamentar sus decisiones exclusivamente en pruebas objetivas, evitando cualquier tipo de presión externa, incluidas aquellas derivadas de la cobertura mediática.

Otro precedente relevante lo constituye la jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia, en la cual “Se han dictado fallos que analizan el impacto de la exposición mediática en los procesos judiciales” (Corte Nacional de Justicia, 2015).

En diversas resoluciones, la Corte ha enfatizado la necesidad de resguardar la independencia judicial y prevenir la influencia de la opinión pública en la administración de justicia, con el fin de garantizar decisiones libres de interferencias ajenas al derecho.

La presente investigación examinará la evolución de la jurisprudencia ecuatoriana en relación con la presunción de inocencia y el impacto de la presión mediática, identificando los principales desafíos que enfrenta el sistema judicial ante este fenómeno. Asimismo, se evaluará la viabilidad de medidas correctivas, tales como órdenes de restricción en la difusión de información sobre procesos en curso, como mecanismo para salvaguardar la imparcialidad judicial y fortalecer el respeto por los derechos fundamentales de los procesados.

Derecho a la Información vs. Garantías Procesales en Ecuador

El artículo 16 de la Constitución del Ecuador reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder a información libre, plural y veraz. Sin embargo, este derecho no debe comprometer la imparcialidad de la justicia ni la protección de los derechos de las personas involucradas en procesos judiciales. En este sentido, la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) establece regulaciones específicas para la difusión de información sobre causas en curso, con el objetivo de preservar la integridad del debido proceso.

La aplicación de estas disposiciones ha generado controversia, ya que algunos sectores consideran que las restricciones impuestas a la prensa podrían afectar la libertad de expresión. Sin embargo, el artículo 22 de la LOC impone el principio de veracidad y la responsabilidad a los medios de comunicación, exigiéndoles contrastar adecuadamente la información relacionada con procedimientos judiciales, a fin de evitar la difusión de datos imprecisos o perjudiciales para los procesados.

Por su parte, el Código Orgánico de la Función Judicial, en su artículo 21, establece que los jueces deben ejercer sus funciones con imparcialidad y sin interferencias externas, incluyendo aquellas derivadas de la cobertura mediática. No obstante, en la práctica, se han registrado casos en los que la presión de los medios ha influido en la percepción social sobre la culpabilidad de los procesados, antes de que exista un pronunciamiento judicial definitivo.

Material y métodos

Según, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), “En una investigación no experimental se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos sin alterarlos”(P.37). A partir de esto, esta investigación se enmarca dentro del diseño no experimental, ya que no se manipulan variables, sino que se analiza la relación entre la presión mediática y la presunción de inocencia en Ecuador, examinando normativas, jurisprudencia y doctrina en su contexto natural.

La investigación se realizó con un enfoque cualitativo, permitiendo analizar en profundidad el impacto de la presión mediática sobre la presunción de inocencia dentro del sistema judicial ecuatoriano. A través de la interpretación normativa, análisis de jurisprudencia y estudio de casos concretos, se buscó comprender cómo la exposición mediática influye en la percepción de culpabilidad de los procesados, así como las medidas que podrían garantizar un equilibrio entre la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo.

El nivel de profundidad de esta investigación es descriptivo y explicativo, ya que en el desarrollo de la misma no solo se documenta el problema, sino que también se brinda una herramienta de comprensión total, estableciendo conexiones entre el contexto mediático, la opinión pública y la actuación de los operadores de justicia.

Para abordar la presunción de inocencia y el debido proceso en el contexto de la presión mediática y digital, se seleccionaron diversos métodos de investigación, según la naturaleza de cada objetivo específico, permitiendo un análisis integral de los problemas derivados de la exposición pública de los casos judiciales.

Para cumplir con el primer objetivo específico, se aplicó el método exegético jurídico, permitiendo interpretar las disposiciones legales relacionadas con los principios investigados. Este análisis incluyó el examen de normas constitucionales, legales y de tratados internacionales sobre derechos humanos, a fin de evaluar su coherencia y suficiencia ante los retos que plantea el entorno mediático y digital.

Asimismo, se utilizó el método analítico-sintético, esencial para descomponer los distintos factores que incidieron en la vulneración de la presunción de inocencia y de las garantías procesales. Se analizaron casos emblemáticos en los que el tratamiento mediático, la cobertura informativa y la influencia de las redes sociales afectaron la percepción pública,



generando presiones sobre los actores del sistema judicial. Posteriormente, se sintetizó la información obtenida para establecer patrones comunes y proponer recomendaciones orientadas a la protección de los derechos fundamentales.

También se aplicó el método inductivo-deductivo, permitiendo abordar el objeto de estudio desde una doble perspectiva metodológica. En su fase inductiva, se partió del análisis de casos concretos de presión mediática en juicios públicos en Ecuador, con el objetivo de extrapolar conclusiones generales sobre los efectos de dicha presión en la independencia judicial y la imparcialidad de los tribunales. Se examinaron casos recientes en los que los medios influyeron visiblemente en el desarrollo de los procesos judiciales, como ocurrió en juicios mediáticos vinculados a figuras públicas y hechos de corrupción.

En su fase deductiva, se aplicaron principios teóricos sobre el derecho al debido proceso y la autonomía judicial, a la luz de la experiencia empírica observada. Se consideraron los estándares establecidos por el derecho internacional, especialmente la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), cuyo artículo 8 estipula que los procesos judiciales deben llevarse a cabo sin interferencias externas. Esta aproximación permitió fundamentar las recomendaciones orientadas a fortalecer el marco normativo ecuatoriano, garantizando la independencia de los operadores de justicia frente a presiones mediáticas y políticas.

Para el desarrollo de esta investigación, se utilizaron técnicas de revisión bibliográfica y documental, facilitando el acceso a fuentes primarias y secundarias que sustentan el análisis normativo y la argumentación teórica. Este método se justifica por la naturaleza jurídica del estudio, que requiere el análisis de normas, jurisprudencia, doctrina y estudios previos sobre la influencia de la presión mediática en la presunción de inocencia y el debido proceso.

Resultados

En el presente estudio se analizó cómo la presión mediática y la exposición digital afectan directamente el principio de presunción de inocencia y las garantías del debido proceso en el sistema judicial ecuatoriano. A partir de una investigación jurídica y documental, se identificaron varios hallazgos relevantes que explican los desafíos estructurales, normativos

y prácticos ante la injerencia mediática. Estos hallazgos se consolidan a partir del contraste con la doctrina jurídica, normativa nacional y jurisprudencia constitucional ecuatoriana.

Presentación de los hallazgos obtenidos

Dentro del presente trabajo se analizó cómo la presión mediática y la exposición digital impactan el principio de presunción de inocencia y las garantías del debido proceso en el sistema judicial ecuatoriano. A través de una investigación jurídica y documental, se identificaron varios hallazgos relevantes que responden a los desafíos estructurales, normativos y prácticos que enfrenta la justicia penal debido a la injerencia mediática. Entre estos ejes temáticos se detallan:

Debilitamiento sistemático del principio de presunción de inocencia por efecto de la exposición mediática

Uno de los hallazgos más significativos es la constante vulneración del principio de presunción de inocencia en casos de alta exposición mediática. Los medios de comunicación y las redes sociales propagan narrativas que presentan a los procesados como culpables antes de que exista una sentencia firme, contradiciendo el artículo 76.2 de la Constitución del Ecuador, así como los estándares establecidos en el artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Según (Nogueira Alcalá, 2005) la presunción de inocencia no solo es una regla de juicio, sino un derecho fundamental del imputado que previene cualquier forma de estigmatización previa. Este tipo de exposición mediática afecta la dignidad del imputado y su derecho a un juicio justo.

Además, en la Sentencia No. 058-2012-CC, la Corte Constitucional señaló que El derecho a la información debe ejercerse respetando la honra y la presunción de inocencia, sin generar juicios paralelos en los medios.

Por lo tanto, se recomienda reforzar la aplicación del artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), incluyendo reformas que establezcan sanciones efectivas para los medios que difundan contenido que infrinja este principio.

Instrumentalización de la prisión preventiva como respuesta mediática

La investigación evidenció un patrón de uso excesivo de la prisión preventiva, especialmente en casos de alta exposición mediática, como medida para satisfacer expectativas sociales.



Esta práctica contradice lo dispuesto en el artículo 534 del COIP, que establece la excepcionalidad y proporcionalidad de dicha medida.

Esto contraviene el espíritu del artículo 534 del COIP, que estipula que “La prisión preventiva debe ser motivada y proporcional, y solo aplicarse cuando existan elementos objetivos que demuestren la necesidad de cautela” (Corte Nacional de Justicia, 2021). Además, la investigación determinó que, en lugar de aplicar criterios jurídicos, algunos operadores judiciales toman decisiones influenciadas por la cobertura periodística, lo cual representa una forma de populismo penal disfrazado de administración de justicia.

Como recomendación normativa, se sugiere implementar en el COIP un control jurisdiccional reforzado sobre la motivación de la prisión preventiva, especialmente en causas de alta exposición, y establecer formación obligatoria en derechos fundamentales para jueces penales.

Déficit en la normativa regulatoria sobre medios y procesos judiciales

Aunque la Ley Orgánica de Comunicación establece principios de veracidad y responsabilidad, no prevé mecanismos sancionadores efectivos ni protocolos específicos para proteger la presunción de inocencia. Esto permite que medios y plataformas digitales emitan contenido sin control, afectando el curso de los procesos penales.

“La ausencia de límites claros en la cobertura periodística de casos penales ha generado un entorno permisivo para la estigmatización del imputado” (Martínez Garnelo, 2017).

Asimismo, el Informe Anual de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH (2021) advierte que la libertad de prensa no puede usarse para vulnerar otros derechos fundamentales.

Por lo que se recomienda reformar la LOC para incluir un capítulo especial sobre cobertura judicial, que delimite la publicación de datos sensibles durante la etapa procesal, bajo supervisión de un organismo autónomo y técnico, diferente de CORDICOM.

Insuficiente preparación de los operadores judiciales frente al impacto mediático

La falta de preparación específica de jueces, fiscales y defensores públicos para enfrentar el impacto de los medios de comunicación en el desarrollo de los procesos judiciales, es un hallazgo clave en donde se identificó que los operadores de justicia suelen carecer de

formación en comunicación estratégica, manejo de la presión mediática y protección de los principios constitucionales ante el escrutinio público.

Este vacío formativo los vuelve susceptibles a actuar bajo presión, a emitir resoluciones apresuradas o a evitar decisiones impopulares, aunque estén jurídicamente justificadas. Además, en casos con alta carga mediática, se identificaron decisiones judiciales carentes de motivación adecuada, lo que refleja un debilitamiento del principio de imparcialidad y un aumento de decisiones basadas en el temor al juicio mediático más que en el derecho procesal.

Es entonces que se deberá incluir módulos de ética judicial, comunicación estratégica y protección de derechos en los programas de formación del Consejo de la Judicatura, especialmente dirigidos a funcionarios de garantías penales.

Proliferación de nuevas formas de presión a través de redes sociales y entornos digitales

Los resultados del estudio revelan una transformación significativa en la naturaleza de la presión mediática contemporánea, que ha trascendido los límites de los medios tradicionales como la televisión y la prensa escrita, evolucionando hacia manifestaciones más complejas e inmediatas a través de las redes sociales.

Se identificó que plataformas digitales como Facebook, Twitter, Instagram y TikTok se han convertido en espacios donde prolifera la difusión descontrolada de contenidos relacionados con procesos judiciales. Esta dinámica ha facilitado la aparición de linchamientos digitales que comprometen seriamente el derecho fundamental a la presunción de inocencia.

Interacción nociva entre concentración mediática y polarización política

En Ecuador la concentración de medios en grupos empresariales vinculados con intereses políticos agrava el problema de la presión mediática. La cobertura judicial no siempre responde a una lógica informativa objetiva, sino a una intencionalidad política, lo cual genera una narrativa instrumentalizada de los casos, dirigida a influir en la opinión pública y condicionar las resoluciones judiciales en función de disputas de poder.

La polarización ideológica y la utilización de los medios como herramientas de presión política han creado un ecosistema donde el principio de presunción de inocencia es frecuentemente sacrificado en favor de agendas partidistas o económicas.

Esta situación es especialmente grave en procesos penales que involucran a figuras públicas, funcionarios del gobierno o líderes sociales, en los que se observa una clara tendencia a manipular la opinión pública desde los medios como un medio de persecución política o defensa corporativa.

Relación de los resultados con los objetivos planteados

Primero, en cuanto a la fundamentación jurídica de la presunción de inocencia y el debido proceso, se confirma que estos principios están sólidamente establecidos en el marco constitucional ecuatoriano y en tratados internacionales de derechos humanos. Sin embargo, el análisis revela una brecha importante entre la teoría y la práctica: la presunción de inocencia se ve frecuentemente comprometida por la exposición mediática intensiva.

Esta discrepancia entre el marco normativo y la realidad judicial constituye uno de los hallazgos más relevantes, mostrando cómo la protección constitucional de derechos fundamentales se debilita en casos de alto perfil mediático.

Segundo, el análisis de los efectos de la exposición mediática y digital identificó impactos sustanciales en los procesos penales. Los resultados evidencian el uso desproporcionado de la prisión preventiva como respuesta a la presión social, la proliferación de juicios paralelos en medios digitales y la estigmatización prematura de los procesados.

La investigación documentó prácticas periodísticas cuestionables como la publicación de información no verificada, el uso de lenguaje prejuicioso y la exposición indebida de personas detenidas respaldando estas observaciones con análisis de casos emblemáticos y jurisprudencia.

Por último, respecto a las recomendaciones para proteger la independencia judicial frente a la presión mediática, se han generado propuestas concretas para el fortalecimiento institucional y normativo. Se destaca la necesidad de implementar protocolos estrictos para la cobertura mediática de procesos judiciales y desarrollar programas de capacitación especializados para funcionarios judiciales.

También se identifica la necesidad de reformar la Ley Orgánica de Comunicación para establecer mecanismos más efectivos de control y sanción ante prácticas periodísticas que vulneran derechos fundamentales.

Comparación con estudios anteriores



Los resultados obtenidos en esta investigación se alinean con diversos estudios previos que han abordado la relación entre medios de comunicación, presión social y garantías procesales, en particular con respecto a la presunción de inocencia. No obstante, el presente trabajo amplía y actualiza estas perspectivas al incorporar el contexto ecuatoriano contemporáneo, incluyendo el impacto de las redes sociales y la digitalización del discurso mediático.

Coincidencia con estudios sobre juicios paralelos y estigmatización social

Según Bravo Zamora (2022), en su trabajo “Violación del principio de inocencia por la campaña negativa de prensa”, sostiene que la cobertura mediática anticipada genera un escenario donde la opinión pública juzga y condena al acusado sin las garantías del debido proceso. Mediante el estudio mencionado y aunque enfocado en otro contexto regional, es completamente congruente con el hallazgo de este artículo, que identificó cómo medios ecuatorianos generan un linchamiento mediático a través de titulares tendenciosos, imágenes de detenciones y narrativas emocionalmente cargadas que influyen en la percepción de culpabilidad incluso antes de iniciar el proceso judicial formal.

Asimismo, se encuentra el trabajo titulado “La presunción de inocencia frente a la exhibición del aprehendido en medios” (Gómez Mora, 2022), trabajo en el cual se analiza cómo la exposición física del detenido, a través de fotos o transmisiones en medios, vulnera no solo la presunción de inocencia sino también la dignidad humana. El presente estudio confirmó esta afirmación al observar que en múltiples casos ecuatorianos la imagen del detenido fue difundida masivamente, generando una condena anticipada e irreversible en la esfera social, sin ninguna garantía de reparación.

Apoyo doctrinario en el concepto de criminología mediática

Desde una perspectiva teórica, este artículo expande y profundiza en el concepto de criminología mediática, que fue elaborado por Villatoro Álvarez (2018). Este investigador sostiene que los medios de comunicación generan estereotipos delictivos a través de relatos sesgados y sensacionalistas, influenciando la opinión pública de tal manera que pueden predeterminar decisiones judiciales.

Ahora bien, el trabajo desarrollado revela que este fenómeno también se manifiesta en Ecuador, particularmente en casos de alto perfil político o económico, como aquellos



relacionados con escándalos de corrupción o delitos sexuales, donde los medios establecen prejuicios de culpabilidad sin respetar el proceso legal.

Esta convergencia teórica confirma que los medios no solo transmiten información, sino que también configuran la percepción social del delito, el delincuente y la sanción. Este estudio no solo valida esta perspectiva, sino que la expande al considerar el rol amplificador de las redes sociales, donde los mensajes criminalizantes se propagan con mayor rapidez y carga emocional.

Cabe recalcar que un aporte innovador del presente trabajo es la incorporación de un enfoque interdisciplinario entre el derecho penal, el derecho constitucional y los estudios de comunicación digital, superando las limitaciones de investigaciones anteriores que abordaron estos temas de manera aislada.

Por ejemplo, el análisis de Robles (2005) sobre el papel de los medios en los sistemas democráticos reconoce que la libertad de expresión es fundamental, pero advierte sobre los riesgos de su uso abusivo, sin embargo, su enfoque se centró más en la esfera política que en la judicial. En contraste, este artículo traslada esa advertencia al contexto penal ecuatoriano y demuestra empíricamente cómo la libertad de prensa, sin límites normativos claros, puede terminar afectando el equilibrio procesal y el derecho a un juicio imparcial.

Además, se actualiza este debate al señalar que el entorno digital ha multiplicado los escenarios de vulneración, incluyendo la inteligencia artificial, algoritmos de personalización de contenido, linchamientos virtuales, y la monetización del morbo judicial en redes sociales y plataformas digitales, fenómenos que no fueron contemplados en estudios anteriores.

A nivel local, esta investigación fortalece y expande los hallazgos previos sobre la independencia judicial en Ecuador, particularmente los estudios de Villacís (2021). Se destaca cómo la presión de los medios de comunicación se ha convertido en un factor significativo que afecta la toma de decisiones judiciales.

- La prisión preventiva ha evolucionado de ser una medida excepcional a convertirse en una respuesta reactiva ante la presión social y mediática.
- El análisis de casos judiciales específicos demuestra cómo la presión mediática y de redes sociales ha influido en la imposición de medidas cautelares, comprometiendo el principio de proporcionalidad.

La investigación se respalda en jurisprudencia constitucional, específicamente en la Sentencia No. 1364-12-EP/21 de la Corte Constitucional del Ecuador, que reconoce explícitamente el riesgo de los juicios paralelos mediáticos en la imparcialidad judicial.

Desafíos Identificados

- Ausencia de políticas públicas efectivas para proteger la independencia judicial.
- Insuficiencia en el marco normativo para prevenir la interferencia mediática en procesos judiciales.
- Necesidad de reformas estructurales para garantizar la imparcialidad en el sistema judicial.

Un aspecto que distingue este trabajo de investigaciones anteriores es su análisis del rol de las redes sociales y la digitalización de la opinión pública como nuevas formas de presión externa. La mayoría de estudios previos centraron su análisis en los medios tradicionales (prensa escrita, radio, televisión), mientras que esta investigación incorporó los efectos virales, los algoritmos de difusión masiva y la participación activa de la ciudadanía en la creación de contenido estigmatizante.

Este enfoque se ve reflejado en la revisión de autores como Larrea (2023), quien estudia la crisis de los medios públicos y la transformación digital del ecosistema comunicacional ecuatoriano, aunque sin vincularlo directamente al proceso penal. El presente artículo llena este vacío y demuestra cómo estos cambios digitales impactan directamente en las garantías judiciales.

Interpretación jurídica de los datos analizados

A partir del análisis de casos judiciales de alto perfil en Ecuador, se realizó una interpretación jurídica que permitió valorar el grado de afectación de los principios constitucionales de presunción de inocencia y debido proceso frente al fenómeno creciente de la presión mediática y digital.

Uno de los casos más representativos fue el caso "Sobornos 2012-2016" (Corte Nacional de Justicia, 2020). En el cual varios medios de comunicación realizaron una cobertura intensa y constante desde el inicio de la investigación fiscal.

En este proceso, se observó cómo la narrativa mediática construyó una imagen de culpabilidad anticipada hacia los implicados, incluyendo al expresidente Rafael Correa y a

exfuncionarios públicos, antes de que existiera una sentencia ejecutoriada. Esta situación configuró una vulneración directa al principio de presunción de inocencia, reconocido en el artículo 76, numeral 2 de la Constitución del Ecuador, al generarse un clima social y político que condicionó el desarrollo procesal.

En relación con la aplicación de la prisión preventiva, se analizó el caso de Jorge Glas, exvicepresidente de la República, quien fue detenido de forma preventiva mientras se investigaban hechos de corrupción relacionados con el caso Odebrecht.

A pesar de que la norma penal (artículo 534 del COIP) establece que esta medida debe ser excepcional y debidamente motivada, se evidenció que su aplicación respondió en parte a la presión mediática y social, lo que sugiere una interpretación punitivista de la figura, desnaturalizando el principio de proporcionalidad y convirtiéndola en una forma anticipada de castigo.

Asimismo, en el “Caso de Daniel Salcedo” (El Comercio, 2020), vinculado a una trama de corrupción en la adquisición de insumos médicos durante la pandemia de COVID-19, se observó una cobertura mediática que vulneró la imparcialidad judicial.

El tratamiento sensacionalista, junto con la difusión de contenido privado, incidió en la percepción pública y condicionó la actuación de jueces y fiscales. La exposición masiva de estos casos en redes sociales también influyó en la opinión pública, generando juicios paralelos que afectaron el equilibrio procesal.

Otro ejemplo relevante es el Caso de “Los 18 de Shushufindi”, en el que defensores de derechos humanos denunciaron que, tras manifestaciones sociales, varios ciudadanos fueron detenidos y procesados bajo el cargo de terrorismo, en un contexto de fuerte presión informativa y sin el respeto pleno de sus garantías procesales.

La interpretación jurídica de este caso revela una interferencia externa en la administración de justicia, vulnerando el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 82 de la Constitución).

Desde el análisis de estos casos, se identificó una colisión de derechos entre la libertad de expresión (art. 66, numeral 6) y el derecho al debido proceso (art. 76). Aunque la libertad de información es fundamental en una democracia, los hechos analizados evidencian que su ejercicio ha rebasado los límites constitucionales, afectando la honra, la imagen y la presunción de inocencia de las personas procesadas.

Los casos estudiados demostraron que el sistema jurídico ecuatoriano enfrenta una vacancia normativa respecto al discurso digital, especialmente en plataformas como Twitter (hoy X), Facebook o TikTok. En estos espacios se viralizan contenidos que muchas veces condenan públicamente a personas sin fundamento legal.

La falta de regulación efectiva sobre estos entornos ha impedido sancionar la difusión de información falsa o no contrastada, generando una afectación estructural al debido proceso. De allí que, desde una interpretación jurídica garantista, se concluye la necesidad de reformas legales que establezcan responsabilidad diferenciada para medios digitales y usuarios, especialmente cuando se comprometan derechos fundamentales durante un proceso penal.

Conclusiones

El presente estudio confirma que la presión mediática y la exposición digital representan factores decisivos que afectan negativamente el principio de presunción de inocencia y las garantías del debido proceso en el sistema judicial ecuatoriano. A través del análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal, así como del examen de casos emblemáticos, se evidencia una alarmante desconexión entre el marco legal vigente y su aplicación práctica, particularmente en contextos de alta exposición pública.

Uno de los hallazgos más contundentes es el debilitamiento sistemático del principio de presunción de inocencia, exacerbado por narrativas mediáticas y linchamientos digitales que promueven una condena social anticipada. Esta situación no solo contraviene mandatos constitucionales y estándares internacionales, sino que socava la legitimidad del sistema judicial.

Además, se identificó un uso desproporcionado de la prisión preventiva como respuesta reactiva ante la presión social, lo cual configura una instrumentalización de las medidas cautelares y refleja una forma de populismo penal. Esta práctica compromete la imparcialidad judicial y desnaturaliza el carácter excepcional de la privación de libertad.

Asimismo, la investigación revela un déficit normativo significativo en cuanto a la regulación de la cobertura mediática de los procesos penales, especialmente en entornos digitales. La ausencia de mecanismos de control, sanción y protección efectiva frente a la estigmatización mediática permite que se vulneren derechos fundamentales sin consecuencias jurídicas proporcionales.



Otro aspecto crítico identificado es la falta de preparación de los operadores de justicia frente al impacto mediático, lo cual aumenta el riesgo de resoluciones judiciales influenciadas más por la opinión pública que por criterios jurídicos objetivos. Esta situación exige reformas estructurales tanto en el ámbito formativo como institucional.

Por último, el estudio aporta una mirada actualizada e interdisciplinaria al incorporar la influencia creciente de las redes sociales y los algoritmos de difusión masiva como nuevas formas de presión sobre el sistema judicial. Estas dinámicas digitales han exacerbado la vulnerabilidad del debido proceso, planteando desafíos inéditos que requieren respuestas legales urgentes y adaptadas al contexto contemporáneo.

En consecuencia, se propone una reforma integral que contemple: (i) la actualización de la Ley Orgánica de Comunicación con enfoque en la cobertura judicial; (ii) el fortalecimiento institucional para garantizar la independencia judicial; (iii) programas de formación en comunicación estratégica para operadores de justicia; y (iv) la creación de mecanismos de control sobre contenidos digitales que vulneren derechos procesales. Solo así será posible salvaguardar el equilibrio entre la libertad de expresión y los derechos fundamentales en una democracia constitucional.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, M. J. (2024, diciembre 16). El mundo (judicial) al revés. From <https://cadenaser.com/castillalamancha/2024/12/16/el-mundo-judicial-al-reves-radio-albacete/>
- Asamblea General de las Naciones Unidas [ONU]. (1948, diciembre 10). Declaración Universal de Derechos Humanos . From https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/span.pdf
- Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Registro Oficial 180.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República. Registro Oficial 449.
- Bravo Zamora, C. (2022). Violación del principio de inocencia por la campaña negativa de prensa. Digital Publisher. From <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8385854.pdf>



- Corte Constitucional del Ecuador . (2020). Caso N°. 1364-20-EP. From
https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOic4NGVkdNDYzYS01M2UzLTQ1MmUtOTUyZi03MzhhMDU1MzRhM2UucGRmJ30=
- Corte Nacional de Justicia. (2021). RESOLUCIÓN No. 14-2021. From
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2021/2021-14-Aclara-el-Art-534-COIP.pdf>
- Corte Nacional de Justicia. (2015). JURISPRUDENCIA ECUATORIANA. Quito: Creative Commons 3.0 .
- Corte Nacional de Justicia. (2020, abril 17). Tribunal Penal de la CNJ dictó sentencia en el caso Sobornos 2012 – 2016. From
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/noticias-2020/264-tribunal-pernal-de-la-cnj-dicto-sentencia-en-el-caso-sobornos-2012-2016>
- Díaz, M. R. (2004). Los Derechos Humanos en el pensamiento de Norberto Bobbio. From
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38076.pdf>
- El Comercio. (2020, noviembre 4). Daniel Salcedo, procesado por corrupción durante la pandemia, fue traslado a la Cárcel 4 de Quito. From
<https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/daniel-salcedo-traslado-carcel4-quito.html>
- Fajardo Valenzuela, F. (2023, septiembre 27). La injerencia de los medios masivos de comunicación en los procesos penales: La afectación de los juicios paralelos a la presunción de inocencia. From
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/65497/Trabajo%20de%20Grado%20-%20FFV.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Ferrajoli, L. (2006). Garantismo Penal. Universidad Autónoma de México. From
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4122/9.pdf>
- Galiano Maritan, G. (2020, enero 17). La interpretación del Derecho en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: estudio doctrinal y legal. From
<https://camjol.info/index.php/DERECHO/article/view/9248>

- García, K. (2023, octubre 17). La influencia de los medios de comunicación en las decisiones judiciales: el caso de Fernando Báez Sosa. From Prensa Red:
<https://prensared.org.ar/la-influencia-de-los-medios-de-comunicacion-en-las-decisiones-judiciales-el-caso-de-fernando-baez-sosa/>
- Gómez Mora, D. M. (2022, marzo). La presunción de inocencia frente a la exhibición del aprehendido en medios de comunicación. From
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8954963>
- Guijarro Piedra, M. (2020). La polarización en Latinoamérica: mediática. Caso Ecuador (2007-2017). #Perdebate, 66-85. From
<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/perdebate/article/view/1870/2119>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. McGraw Hill España. From <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>
- López González, R. (2023). La presión mediática como amenaza del principio de legalidad penal. Repertorio Americano. From
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/repertorio/article/view/18158>
- López Paredes, M. (2018). Desde lo mediático a lo real. Criminología mediática: la verdad de los medios a la audiencia; Estudio en Ecuador caso Karina Del Pozo. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. From
<https://puceinvestiga.puce.edu.ec/es/publications/desde-lo-medi%C3%A0tico-a-lo-real-criminolog%C3%ADa-mediatica-la-verdad-de->
- Martínez Garnelo, J. (2017). La Teoría de la Presunción de Inocencia y sus efectos procesales en el Sistema Penal Acusatorio. Porrúa. From
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/03/doctrina48601.pdf>
- Nogueira Alcalá, H. (2005). Consideraciones sobre el derecho fundamental a la presunción de inocencia. Ius et Praxis, 221-241. From
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122005000100008
- Organización de las Naciones Unidas. (1948, diciembre 10). From Declaración Universal de los Derechos Humanos:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/span.pdf

- Organización de las Naciones Unidas. (1966, diciembre 16). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. From https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf
- Parra Quijano, J. (2000). Presunción de inocencia, in dubio pro reo y principio de integración . Derecho Penal y Criminología, 105-114. From <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/1126/1068>
- Punín Larrea, M. I., Ordóñez González, K., & Suing Ruiz, A. (2024, abril 15). Memorias del desencuentro: crisis política, legal y económica de los medios públicos de Ecuador. ÁMBITOS Revista Internacional de Comunicación, 121-135. From <https://revistascientificas.us.es/index.php/Ambitos/article/view/24641/22549>
- Real Academia de la Lengua. (2025). Diccionario de la Lengua Española. From <https://dle.rae.es/presunci%C3%B3n#Csrnq6Q>
- Sala de Lo Civil, Mercantil de la Corte Nacional de Justicia. (2012, abril 24). Sentencia nº 0058-2012. From <https://vlex.ec/vid/593106822>
- Soba Bracesco, I. (2022, febrero 02). Juicios paralelos: medios de comunicación, redes sociales y proceso penal . From <https://ignaciosoba-derechoprocesal.blogspot.com/2022/02/juicios-paralelos-medios-de.html>
- Tutivén Estrella, I. V., Díaz Vera, J. P., & Valdés Cabrera, V. (2018). El “linchamiento mediático” en la República del Ecuador. ¿Coraza de protección para las figuras públicas o justicia para las audiencias? From <https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/59964>
- Villacis, C. (2021). La presión mediática como factor de influencia en la vulneración del principio de independencia judicial en los jueces y juezas de garantías penales. From <https://repositorio.umet.edu.ec/handle/67000/284>
- Villafranco Robles, C. (2005). El papel de los medios de comunicación en las democracias. Andamios. From https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632005000200001



- Villatoro Álvarez, E. M. (2018). Criminología mediática y su impacto frente a la presunción de inocencia. Universidad Panamericana. From https://glifos.upana.edu.gt/library/images/0/06/Criminologia_mediatica_y_su_impacto_frente_a_la_presunci%C3%B3n_de_inocencia.pdf
- Zamora. (2022). Violación del principio de inocencia por la campaña negativa de prensa. From <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8385854>
- Zurita, C., & Guevara, J. (2021, abril 19). Audio revela soborno del Prefecto de Pastaza en Contraloría. From <https://www.milhojas.is/category/expedientes/arroz-verde>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.